



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCION I.M.F.M.N° 367/2026

Fernando de la Mora, de 16 febrero de 2026.-

VISTA: La necesidad de proceder a la convocatoria a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ciudad de Fernando de la Mora, a los efectos del cumplimiento de la Ordenanza N° 35/03 "POR LA CUAL REGULA EL INSTITUTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" y la Ley N° 5590 "Que Modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**".-----

QUE, la Junta Municipal, en el año 2003, emitió la Ordenanza Municipal N° 35/03 "POR LA CUAL REGULA EL INSTITUTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA".-

QUE, a partir del año 2016, la República del Paraguay cuenta con herramientas legislativas que rigen para las municipalidades a realizar obligatoriamente la audiencia pública de rendición de cuentas del periodo anterior fenecido, la cual podrá efectuarse hasta el mes de febrero del siguiente periodo fiscal, la cual está plasmada en la Ley N° 5590 Que Modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", que permite al ciudadano hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el Art. 28 de la Constitución Nacional.-----

QUE, estas convocatorias públicas son actos de buen gobierno en los cuales las autoridades y quienes colaboran con ellas pueden dar cuenta de su administración. Por medio de Audiencias Públicas las autoridades se dirigen a la población para exponer resultados de su gestión en términos del cumplimiento de los objetivos de su plan de gobierno.-----

QUE, a fin de optimizar el cumplimiento de la Ley N° Ley 5590 "Que Modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", esta Institución Municipal posee la necesidad de efectuar la, convocatoria a **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fernando de la Mora** del ejercicio fiscal año 2022.-----

QUE, a través del A. y S. N° 126 de fecha 13 de octubre de 2021, el Tribunal Electoral de la Capital y Central, Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al Sr. **ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA** con C. I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021 – 2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, como Intendente Municipal, de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

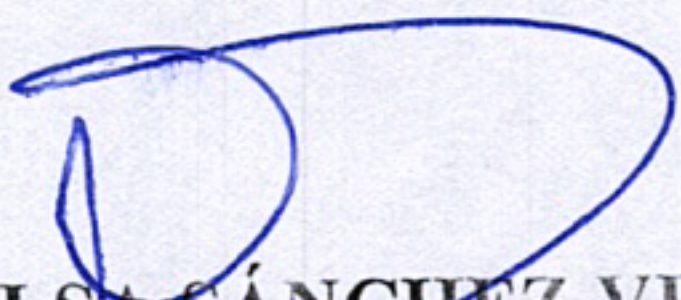
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

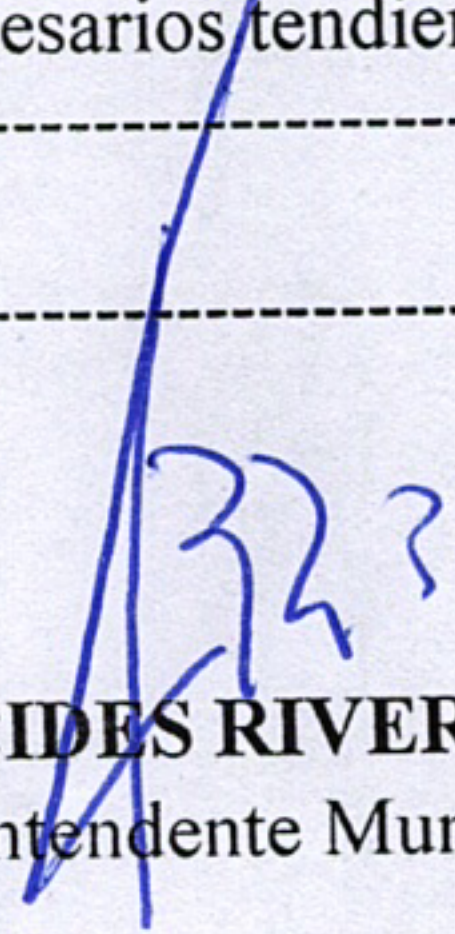
RESUELVE:

Art. 1°) **CONVOCAR** a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal correspondiente al año fiscal 2025, para el 27 de febrero de 2026, a las diez (10) horas en el Teatro Municipal "PEDRO MOLINIERS" de nuestra ciudad.-----

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder conforme al procedimiento administrativo de rigor para disponer de los recursos financieros necesarios tendientes a la realización de la Audiencia Pública convocada en el artículo primero.-----

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaría General


Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay